



En documento al Presidente del Congreso
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA ARCHIVAR PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA
PRÓXIMA AL PARQUE NACIONAL DEL MANU**
Nota de Prensa N°270/OCII/DP2015

- ***Indígenas Mashco Piro deben ser protegidos de la minería y tala ilegal.***

El Defensor del Pueblo recomendó al Congreso de la República el archivo definitivo del proyecto de Ley N° 02320/2012-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de una carretera en Madre de Dios, en el tramo Nuevo Edén - Boca Manu - Boca Colorado, con una longitud aproximada de 136.14 kilómetros.

A través del oficio enviado al titular del Congreso, Luis Iberico Núñez, el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, resalta que la mencionada iniciativa legislativa contraviene las disposiciones establecidas en la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

Cabe indicar que, mediante Oficio 243-2015-PR, el Poder Ejecutivo ha observado la autógrafa en cuestión por considerarla inconstitucional, en tanto contraviene el artículo 79° de la Constitución, que establece que el Congreso de la República no tiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

Por su parte, el Ministerio del Ambiente y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP han emitido una opinión desfavorable a la autógrafa en cuestión. Estas entidades consideran que la carretera facilitaría la realización de actividades ilícitas como el transporte de combustible para la minería ilegal y la extracción ilegal de madera, atentando contra los objetivos de creación del Parque Nacional del Manu (declarado Patrimonio Natural de la Humanidad por UNESCO) y la Reserva Comunal Amarakaeri.

El Defensor del Pueblo también informó que el Ministerio de Cultura ha señalado que el área de influencia de la carretera promovida amenaza zonas en las que se ha advertido presencia recurrente de indígenas en aislamiento pertenecientes al pueblo Mashco Piro y provenientes del parque Nacional del Manu y de la Reserva Territorial Madre de Dios.

“Nuestro ordenamiento jurídico –considerando el alto grado de vulnerabilidad física, biológica, cultural, social y económica de los pueblos indígenas en aislamiento- ha establecido el principio de no contacto y el respeto a la libre elección de estos pueblos de permanecer en aislamiento, como una regla que tiene que ser observada en nuestro accionar estatal. En este sentido, la construcción de una carretera de esta naturaleza afectaría los derechos fundamentales de dichos pueblos indígenas y sería contrario a lo establecido en la Ley N° 28736 y su Reglamento”, acotó Vega Luna.

Lima, 11 de diciembre de 2015.